

	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 1 de 7

8.1.1. - E1-F1: Unidad responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del programa de doctorado: identificación, normas de funcionamiento y participación de los grupos de interés

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Flujograma
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Glosario
7. Normativa aplicable
8. Documentación de referencia

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Grupo de trabajo inter-centros para el diseño del SGIC doctorados Fecha: 09/07/2012	Comisión Técnica de Seguimiento y Calidad de los Estudios Fecha: 14/09/2012	Consejo de Gobierno UAM Fecha: 23/11/2012

	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 2 de 7

Control de cambios del documento			
Versión	Fecha	Descripción cambios:	Motivo modificación:
1.0	10/12/2012	Se sustituye en el texto “Centro o Escuela de Doctorado” por “Facultad de Filosofía y letras”.	Adaptación del manual al SGIC de los estudios oficiales de la Facultad de Filosofía y Letras.

	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 3 de 7

1. Objeto

El objeto de este documento es indicar la estructura del órgano responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los programas de doctorado (PD) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto, así como sus normas de funcionamiento y la participación en el mismo de los grupos de interés (responsables académicos, estudiantes, PDI, PAS y sociedad).

2. Alcance

Este documento contempla:

- 1) La identificación del órgano responsable del SGIC de los programas de doctorado.
- 2) La definición de la estructura y el reglamento del citado órgano.
- 3) La articulación de la participación de los responsables académicos, los estudiantes, el PDI, el PAS y otros agentes externos en dicho órgano.

Su ámbito de aplicación corresponde a todos los planes de doctorado impartidos en la UAM conformes al R.D. 99/2011, y a todas las personas vinculadas a los mismos.

3. Responsabilidades

Bajo la supervisión y coordinación de los vicerrectorados responsables de los estudios de posgrado, de investigación, de seguimiento y calidad de los estudios y de la estadística universitaria, los órganos encargados en la UAM del seguimiento y garantía de calidad de los programas de doctorado son: la Junta de Centro o Comité de Dirección de Escuela de Doctorado; la correspondiente Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del centro o de Escuela de Doctorado; la Comisión Académica (CA) del programa de doctorado; y el Coordinador del programa de doctorado.

3.1 La Junta de Centro o Comité de Dirección de Escuela de Doctorado, la Comisión de Garantía de Calidad y el Responsable de calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, asumirán las mismas responsabilidades y desarrollarán las mismas funciones que las descritas en los Manuales de Calidad del Centro o Escuela de Doctorado en relación a otros estudios oficiales. <http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1242658598753/listado/SGIC.htm>

3.2 La Comisión Académica

Tal y como se establece en la Normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM, cada programa de doctorado necesariamente debe contar con una Comisión Académica, integrada por doctores, que será la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del seguimiento del progreso de la formación y de la investigación y de la autorización de la presentación de la tesis de cada doctorando del programa. Entre las funciones encomendadas a dicha Comisión Académica del programa, según la Normativa de los programas de doctorado en su artículo 5.4, punto f, se establece que llevará a cabo el seguimiento del programa de doctorado y sugerirá acciones de mejora del mismo. El funcionamiento de esta Comisión se regirá por una normativa análoga a la de las comisiones de seguimiento de títulos. [http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1242662589526/contenidoFinal/Normativa de coordinacion.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1242662589526/contenidoFinal/Normativa_de_coordinacion.htm)

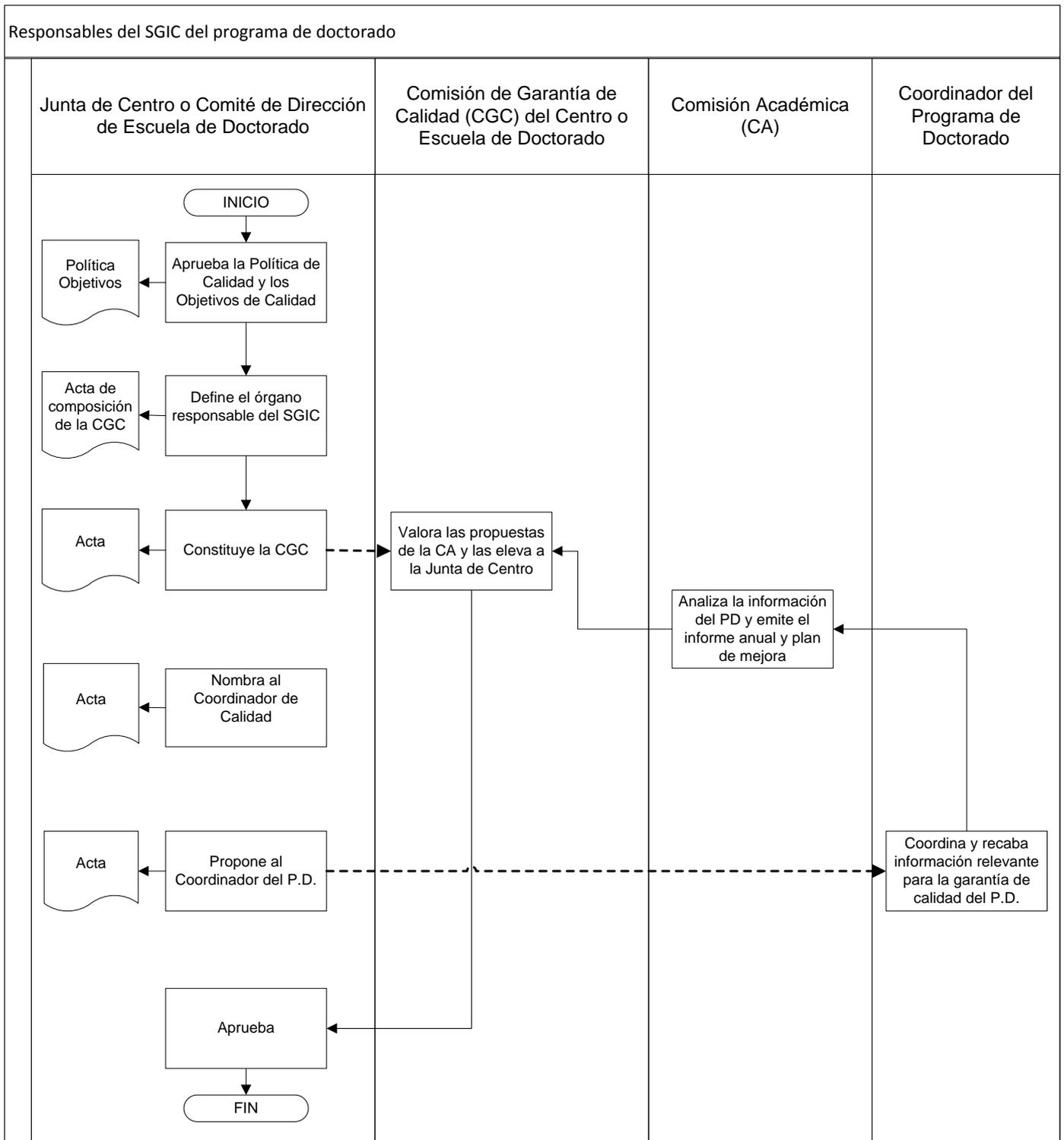
	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 4 de 7

3.3 El Coordinador

Cada programa de doctorado contará con un Coordinador nombrado por el Rector, a propuesta de la/s Junta/s de Centro/s correspondiente/s y por acuerdo entre Rectores cuando se trate de programas conjuntos. Dicha condición deberá recaer en un profesor/investigador avalado por, al menos, la dirección de dos tesis doctorales y dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo al RD 1086/1989, de 28 de agosto, del profesorado universitario y las modificaciones posteriores (RD 74/2000 y RD 1325/2002).

	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 5 de 7

4. Flujoograma



	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 6 de 7

5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

Referidos a la CGC del centro o Escuela de Doctorado:

- Documento formal que recoja la creación de órgano de calidad y su composición (CGC)
- Actas de nombramiento, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y Objetivos de Calidad
- Documento que recoja la política de calidad
- Documento que recoja los objetivos derivados de la política de calidad
- Documento de aprobación formal de la política de calidad
- Actas de reunión de la CGC

6. Glosario

POLÍTICA DE CALIDAD: conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la calidad.

OBJETIVO DE CALIDAD: algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad.

GARANTÍA DE CALIDAD: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y la sociedad en su conjunto.

PROGRAMA DE DOCTORADO (PD): conjunto de actividades conducentes a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor mediante la realización de una tesis doctoral. El programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá las líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

ESCUELA DE DOCTORADO: unidad creada por una o varias universidades que tiene por objeto la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento.

GRUPOS DE INTERÉS: son todos aquellos colectivos vinculados y concernidos, directa o indirectamente, con la actividad académica realizada por el Centro. Entre ellos se puede citar a los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, empleadores, colegios profesionales, sindicatos, miembros de otras administraciones públicas (nacionales e internacionales), medios de comunicación, miembros de organizaciones humanitarias, y miembros de los partidos políticos.

MANUAL DEL SGIC (o Manual de Calidad): conjunto de fichas que contemplan las políticas, acciones e instrumentos necesarios para garantizar la mejora continua de la calidad de los procesos desarrollados por la titulación, con una descripción detallada de los procedimientos y responsabilidades correspondientes.

ACCIONES DE MEJORA: acciones específicas para mejorar la calidad de diferentes aspectos de la Titulación.

PLAN DE MEJORA: articula una serie de acciones de mejora en un plan que incluye calendario de implantación, responsabilidades, recursos necesarios, forma de llevarlo a cabo y actividades que las componen.

	Sistema de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado de la UAM	8.1.1- E1-F1 Versión: v1.0 Fecha: 10/12/2012
	8.1 -Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado	Página 7 de 7

7. Normativa aplicable

- R.D. 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas universitarias de doctorado
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- R.D. 1393 / 2007, de 12 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por RD 861/2010, de 2 de julio).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en especial, arts. 30 sobre definición de las Juntas de Centro; 59 a 64; atención art. 64 sobre Comisiones de Docencia).
- Acuerdo del Claustro de la Universidad Autónoma de Madrid de diciembre de 2008, publicado en el BOCM de 4 de diciembre de 2009, que modifica los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Protocolo de evaluación para la verificación de los programas de doctorado elaborado por la REACU
[\(http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-Doctorado/Documentos-de-ayuda\)](http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-Doctorado/Documentos-de-ayuda)
- Guía de apoyo para la elaboración de la solicitud de verificación de los programas de doctorado, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
[\(http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-Doctorado/Documentos-de-ayuda\)](http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-Doctorado/Documentos-de-ayuda)
- Normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM, aprobadas en Consejo de Gobierno de 23/03/2012
[\(http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242652450852/contenidoFinal/Normativa_de_posgrado_UAM.htm\)](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242652450852/contenidoFinal/Normativa_de_posgrado_UAM.htm)
- Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

8. Documentación de referencia

Como consecuencia del presente procedimiento, la documentación derivada es:

- Documento de Política y Objetivos de Calidad
- Acta de aprobación de la Política y Objetivos de Calidad
- Acta de aprobación de la composición y funciones la CGC
- Actas de reunión de la CGC